



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 3 de septiembre de 2021- Número 5892

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 864** Orden nº 2432 de fecha 25 de agosto de 2021, por la que se adjudica los puestos de oficial de electromecánica-responsable de grupo. 2739
- 865** Resolución nº 2639 de fecha 1 de septiembre de 2021, relativa a nombramiento de D. Fouad Mohamed Abdel-Lah, en la plaza de auxiliar administrativo, personal laboral fijo. 2741
- 866** Resolución nº 2640 de fecha 1 de septiembre de 2021, relativa a nombramiento de D. José Manuel López Jiménez, en la plaza de auxiliar administrativo, personal laboral fijo. 2742
- 867** Orden nº 2646 de fecha 2 de septiembre de 2021, relativa a listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de constitución de la bolsa de trabajo de la categoría de técnico superior de educación infantil. 2743

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 868** Orden nº 2462 de fecha 31 de agosto de 2021, relativa a aprobación definitiva de tasa por distribución y depuración de agua, correspondiente al primer trimestre de 2021. 2751

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 869** Orden nº 985 de fecha 2 de septiembre de 2021, por la que se modifica la composición del tribunal calificador referente a la convocatoria de las pruebas a realizar durante el año 2021, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+ E, C y C+E, D1, D1+E, D y D+E. 2753
- 870** Información pública relativa a autorización instalación eléctrica at-434, solicitada por Gaselec. 2754

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 871** Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del gobierno de la Ciudad de Melilla 2021. 2756

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 872** Propuesta de resolución provisional de la convocatoria 2021 para la concesión en el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico. 2762

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 873** Información pública relativa a expediente de expropiación forzosa de finca registral 2749 (idifur 52001000020787). 2772

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

864. ORDEN Nº 2432 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA LOS PUESTOS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA-RESPONSABLE DE GRUPO.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 25/08/2021, registrada al número 2021002432, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm.464 de fecha 30/03/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5849 de 06/04/2021) se convocó **la provisión de cinco puestos de trabajo de OFICIAL ELECTROMECÁNICA-RESPONSABLE DE GRUPO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Oficial Electromecánica-Responsable de Grupo	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC.	175	17

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 7 de julio de 2021, proponiendo como aspirantes más idóneos a Don Mohamed Mohamed Salah y a Don Francisco Agustín Carmona Peña.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2021000007680 de fecha 09/03/2021 y en RC Genérico suplemento de retención de crédito núm. 12021000045952 de 27/07/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26653/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los puestos de **OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA-RESPONSABLE DE GRUPO a:**

- **DON GIOVANNI PORTILLO TRUJILLO**
- **DON HASSAN MIMUN BUTIEB**
- **DON FRANCISCO JIMENEZ GARCIA**
- **DON ANTONIO DEL PINO IBÁÑEZ**
- **DON JOSE MIGUEL LORENTE NAVARRETE**

en situación de activos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. BOLETÍN: BOME-B-2021-5892 ARTÍCULO: BOME-A-2021-864 PÁGINA: BOME-P-2021-2739

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se publica a los efectos oportunos

Melilla 31 de agosto de 2021,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

865. RESOLUCIÓN Nº 2639 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. FOUAD MOHAMED ABDEL-LAH, EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO.

Visto expediente número 487/2021, así como propuesta del Tribunal para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo como Personal Laboral, mediante el sistema de Oposición Libre, por el que se propone a D. Fouad Mohamed Abdel-lah, y siendo competente la Consejera de Presidencia y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2.019 sobre distribución de competencias entre Consejerías (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2.019) y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 4.3 letra d), del Reglamento de Consejería de Administraciones Públicas (BOME número 4666 de 4 de Diciembre de 2.009).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 487/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se nombre a **DON FOUAD MOHAMED ABDEL-LAH**, en la Plaza de Auxiliar Administrativo, Personal Laboral Fijo de Plantilla, en el puesto de trabajo de Operador Administrativo, con Complemento de Destino nivel 15 y efectos económicos desde el 2 de Septiembre de 2.021.

Melilla 1 de septiembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

866. RESOLUCIÓN Nº 2640 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. JOSE MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO.

Visto expediente número 487/2021, así como propuesta del Tribunal para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo como Personal Laboral, mediante el sistema de Oposición Libre, por el que se propone a D. José Manuel López Jiménez, y siendo competente la Consejera de Presidencia y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2.019 sobre distribución de competencias entre Consejerías (BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2.019) y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 4.3 letra d), del Reglamento de Consejería de Administraciones Públicas (BOME número 4666 de 4 de Diciembre de 2.009).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 487/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se nombre a **DON JOSE MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, en la Plaza de Auxiliar Administrativo, Personal Laboral Fijo de Plantilla, en el puesto de trabajo de Operador Administrativo, con Complemento de Destino nivel 15 y efectos económicos desde el 2 de Septiembre de 2.021.

Melilla 1 de septiembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

867. ORDEN Nº 2646 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Habiendo finalizado el pasado día 27 de agosto de 2021 el plazo de presentación de reclamaciones a la rectificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5886 de 13 de agosto de 2021, para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil, y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14739/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	EL BACHIRI EL BACHIRI, MIMUNT	1,50	45,00	40,00	86,50
2	ABDEKADER AHMED, NAIMA	0,00	45,00	40,00	85,00
3	ALÍ EL MALEK, MINA	0,00	45,00	40,00	85,00
4	BOLIVAR MUÑOZ, EMILIA J.	0,00	45,00	40,00	85,00
5	DE LA OSA MORILLO, Mª SANTI	0,00	45,00	40,00	85,00
6	DIAZ URDIALES, INÉS	0,00	45,00	40,00	85,00
7	GUILLLOT RODRIGUEZ, Mª JOSÉ	0,00	45,00	40,00	85,00
8	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0,00	45,00	40,00	85,00
9	SEMPERE ROBLES, ISABEL	0,00	45,00	40,00	85,00
10	SOLÍS ZARCO, ANA Mª	0,00	45,00	40,00	85,00
11	ABRIGHACH ARRAFAI, HANANE	0,00	45,00	39,25	84,25
12	HURTADO SALAS, Mª DOLORES	0,00	45,00	39,25	84,25
13	MIRALLES NAVARRO, ADELA Mª	0,00	43,50	40,00	83,50
14	NUÑEZ SOLER, Mª JOSEFA	0,00	42,00	40,00	82,00
15	TABERNERO RODRIGUEZ, VANESA Mª	0,00	45,00	36,00	81,00
16	HERRERA RICO, CELIA	0,00	43,50	37,50	81,00
17	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	0,00	45,00	35,80	80,80
18	RAMOS RAMIREZ, NATIVIDAD	0,00	45,00	35,00	80,00
19	CHAMLAL AMCHANAA, YAMILA	0,00	45,00	33,75	78,75
20	MENENDEZ MORENO, ANTONIA	0,00	45,00	33,50	78,50
21	HAMED AMAR, SAMIRA	1,50	45,00	32,00	78,50
22	GARCÍA JARAMILLO DE CONTRERAS, NURIA	0,00	40,50	37,80	78,30
23	GALARRAGA DURÁN, Mª ESPERANZA	0,00	45,00	33,00	78,00
24	MARTÍNEZ GARCÍA, CRISTINA	3,00	45,00	29,25	77,25
25	MULLOR NUÑEZ, Mª DOLORES	1,50	45,00	30,25	76,75
26	MOHAMED MOHAMED, MARIEM	0,00	45,00	31,55	76,55
27	MARTÍN IGLESIAS, CARMEN	0,00	36,00	40,00	76,00
28	ORTEGA ZAMORA, NURIA	0,00	36,00	40,00	76,00
29	GALLARDO GARCÍA, NOELIA A.	1,50	34,50	40,00	76,00
30	SORIANO PASCUAL, NATALIA	0,00	36,00	38,00	74,00
31	ABDERRAHAMAN MOHAMED, KAMELIA	1,75	45,00	26,80	73,55
32	TIEB MOHAMED, YAMILA	0,00	45,00	28,45	73,45
33	CAYETANO TORMO, MªADELA	0,00	39,00	33,00	72,00
34	SOLIS ZARCO, YOLANDA	1,50	45,00	25,00	71,50
35	CARDENAS RAMOS, Mª CARMEN	0,00	45,00	25,80	70,80
36	FERNÁNDEZ NAVARRO, Mª CARMEN	0,00	45,00	25,80	70,80
37	MAHMOUDI BOUKABBOUZ, NAZIHA	0,00	45,00	25,00	70,00
38	VALLEJO PÉREZ, PATRICIA	0,00	43,50	26,30	69,80
39	NAVARRO BUENO, CAROLINA P.	0,00	45,00	23,25	68,25
40	CASADO MUÑOZ, MYRIAM R.	0,00	36,00	30,82	66,82
41	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSANA	0,00	45,00	21,80	66,80
42	MOHAMED MOHATAR, FARAH	0,00	45,00	21,60	66,60
43	LAGO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	45,00	21,00	66,00
44	CASTILLO MARTÍNEZ, SHEREZADE	0,00	35,00	30,55	65,55
45	SOUZA CAMACHO, ALICIA	0,00	45,00	20,45	65,45
46	SÁNCHEZ HEREDIA, ROCÍO	0,00	45,00	20,00	65,00
47	MONTESINOS CLARO, ANTONIA	1,50	45,00	18,30	64,80
48	CASTILLEJO DEL PINO, Mª REMEDIOS	0,00	45,00	18,50	63,50
49	MELENDEZ CABRERA, MARTA	0,00	45,00	18,50	63,50
50	PUERTO CÉSPEDES, Mª JOSÉ	1,00	45,00	17,25	63,25
51	HADDU EL BAGHDADI, LAYLA	0,00	45,00	18,00	63,00
52	ESCARABAJAL MONTOYA, EVA Mª	1,50	45,00	16,35	62,85
53	VILLENA MORALES, LORENA	0,00	45,00	17,75	62,75
54	MARISCAL MILLÁN, GEMA	0,00	45,00	17,05	62,05
55	GARCÍA GALINDO, ESTEFANÍA	1,00	21,00	40,00	62,00
56	CAMPOY SIRERA, AURORA	0,00	34,50	27,00	61,50

57	LÓPEZ MARTÍNEZ, INÉS M ^a	0,00	45,00	16,00	61,00
58	SÁNCHEZ TORRES, M ^a LEONOR	0,00	45,00	16,00	61,00
59	HERNÁNDEZ DEL RÍO, ANA M ^a	0,00	21,00	40,00	61,00
60	AL MAKKIUI MIMUN, NASIA	1,00	20,00	40,00	61,00
61	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1,50	19,50	40,00	61,00
62	PASTOR MARTÍNEZ, OLAYA	0,00	45,00	15,60	60,60
63	JIMENEZ SOLER, M ^a DOLORES	0,00	45,00	15,00	60,00
64	SOROA LEÓN, LETICIA	0,00	45,00	15,00	60,00
65	ABAD GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	33,00	27,00	60,00
66	ROBLES COCA, M ^a ISABEL	1,50	43,50	14,45	59,45
67	AZOUAGHE HAMED, MINA	0,00	45,00	14,00	59,00
68	EL KAHLAOUI MANSOURI, CHAILA	0,00	20,00	38,95	58,95
69	PUERTO DEL CAMPO, M ^a TERESA	0,00	45,00	13,50	58,50
70	AMARUCH HASSAN, DINA	4,50	45,00	9,00	58,50
71	LOZANO CESAR, M ^a MAR	0,00	43,50	15,00	58,50
72	LÓPEZ MORALES, VIRGINIA L	0,00	36,00	22,50	58,50
73	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA	1,50	45,00	11,50	58,00
74	MOLINA ROSA, ELENA M ^a	0,00	45,00	12,85	57,85
75	BONNEMAISON SAN JUAN, MÓNICA	1,00	45,00	11,45	57,45
76	CARRASCO MARTÍNEZ, ISABEL M ^a	0,00	45,00	11,50	56,50
77	AMAR MOHAMED, SALIMA	0,00	45,00	11,00	56,00
78	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	1,50	45,00	9,00	55,50
79	CORDÓN MOH, ROCÍO	0,00	44,50	10,55	55,05
80	FERNÁNDEZ PEÑARROYA, CRISTINA	0,00	45,00	9,75	54,75
81	GÁMEZ ALONSO, ALICIA	0,00	45,00	9,50	54,50
82	IBAÑEZ LINDEZ, ANA T.	1,00	45,00	8,40	54,40
83	IGUIÑO RÁBAGO, LIDIA	0,00	45,00	9,30	54,30
84	SANDOVAL LÓPEZ, VANESA	0,00	45,00	9,05	54,05
85	MARTÍNEZ CASADEMUNT, M ^a JOSÉ	0,00	45,00	9,00	54,00
86	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA M ^a	1,50	25,50	27,00	54,00
87	DRIS AMAR, LAAZIZA	0,00	45,00	8,75	53,75
88	LANDEIRA FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	1,50	45,00	7,00	53,50
89	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA	1,50	45,00	6,55	53,05
90	GALLEGO ÁLAMO, ARACELI	0,00	45,00	8,00	53,00
91	MATEO MUÑOZ, JOSEFA	0,00	45,00	7,49	52,49
92	MOHAMED ABDELKADER, NADIA	0,00	45,00	7,25	52,25
93	HADDER MOH, HABIBA	0,00	45,00	6,50	51,50
94	ABDESSADIK MOHAND, NAUAL	0,00	45,00	6,00	51,00
95	BAUTISTA PIÑEIRO, SONIA	0,00	45,00	6,00	51,00
96	PARRES GONZÁLEZ CUEVAS, GRACIA A.	0,00	45,00	6,00	51,00
97	IGLESIAS BELMONTE, M ^a PILAR	0,00	45,00	5,75	50,75
98	VENZAL CARMONA, LIDIA	0,00	45,00	5,05	50,05
99	PEREZ MAÑEZ, ELENA	0,00	45,00	5,00	50,00
100	SÁNCHEZ PAEZ, M ^a JESÚS	1,50	45,00	3,30	49,80
101	BENAISA HAMED, NAWAL	0,00	45,00	4,50	49,50
102	INFANTE FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,00	45,00	4,50	49,50
103	REQUENA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	0,00	45,00	4,50	49,50
104	SERGIO SÁNCHEZ, SANDRA	0,00	45,00	4,50	49,50
105	SATOUR MOHAMED, DUNIA	0,00	43,50	6,00	49,50
106	VENTURA MARQUEZ, VALERIA	0,00	45,00	3,55	48,55
107	GUILLÉN BALLESTERO, AMALIA M ^a	0,00	45,00	3,50	48,50
108	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN	0,00	43,50	5,00	48,50
109	AL-LAL BENAISA, DUNIA	13,00	33,00	2,50	48,50
110	CHILAH HANNOU, YASMINA	0,00	34,50	13,55	48,05
111	CASTILLO ROSADO, ENCARNACIÓN L.	0,00	45,00	3,00	48,00
112	GARCÍA ESPÍNOLA, LUCÍA	0,00	44,50	3,50	48,00
113	AHMED RACHID, DUNIA	0,00	43,50	4,50	48,00
114	CARMONA MÉNDEZ, ROCÍO	0,00	45,00	2,50	47,50
115	RUIZ GÓMEZ, M ^a ISABEL	0,00	45,00	2,50	47,50
116	BERNAL MARTÍNEZ, ALICIA	0,00	45,00	2,25	47,25
117	ROSA FLORES, M ^a ÁNGELES	0,00	45,00	2,24	47,24
118	HACH AOMAR MOHAMED, HANAN	0,00	45,00	1,50	46,50
119	SIERRA TORRES, M ^a ÁNGELES	0,00	45,00	1,50	46,50
120	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA	1,50	45,00	0,00	46,50
121	FERNÁNDEZ GARCÍA, ARANZAZU	0,00	43,50	3,00	46,50
122	SEPÚLVEDA TRIGO, M ^a MAR	0,00	43,50	3,00	46,50
123	GILBERT BELENGUER, LAURA	0,00	45,00	1,00	46,00
124	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU	0,00	45,00	1,00	46,00
125	LAMAS NAVARRO, ANA R.	0,00	43,00	2,75	45,75
126	INFANTE MORALES, M ^a PILAR	0,00	18,00	27,50	45,50
127	MAARTÍN VALDUEZA, M ^a JOSÉ	0,00	22,00	23,10	45,10
128	VARGAS LÓPEZ, ELENA	0,00	45,00	0,00	45,00
129	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	0,00	45,00	0,00	45,00
130	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA S (45.....35-T)	0,00	45,00	0,00	45,00
131	DIEZ GARCÍA, TANIA	0,00	45,00	0,00	45,00
132	EL BALI AZNAOUN, JAMAL IDDIN	0,00	45,00	0,00	45,00
133	EL FOUNTI AHMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00
134	EL OUAKLI KAYCHOUGH, GUISLAM	0,00	45,00	0,00	45,00
135	FARAYI MOHATAR, HIHSAN	0,00	45,00	0,00	45,00
136	HAMIDA CHA-DRIS, NAYAT	0,00	45,00	0,00	45,00
137	MOH HAMED, ABIDA	0,00	45,00	0,00	45,00
138	MOHAMED MOHAMED, NORA	0,00	45,00	0,00	45,00
139	OÑA HERNÁNDEZ, ELVIRA L.	0,00	45,00	0,00	45,00
140	PÉREZ GÓMEZ, AURORA	0,00	45,00	0,00	45,00

141	RODRIGUEZ SAN ISIDORO, AZAHARA	1,50	43,50	0,00	45,00
142	ESTEVANEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	0,00	5,00	40,00	45,00
143	CAMPOS POYATO, Mª MAR	5,00	0,00	40,00	45,00
144	ATRARI HARRACH, AICHA	0,00	43,50	1,24	44,74
145	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ARANZAZU I.	0,00	42,50	1,50	44,00
146	BURRAHAY LAMDAGHRI, LAMIA	0,00	18,00	26,00	44,00
147	SÁNCHEZ MORENO, MÓNICA	1,00	15,00	28,00	44,00
148	ASERRAF OBADÍA, Yael E.	0,00	43,50	0,00	43,50
149	PEDRAZA RETTSGLAG, BEATRIZ	1,50	33,00	9,00	43,50
150	ANGOSTO RABANEDA, MARÍA	4,00	3,00	36,50	43,50
151	MOHAMED ABDELLAOUI, SAMIA	0,00	19,50	23,75	43,25
152	PADILLA GÓMEZ, CRISTINA	15,00	0,00	28,25	43,25
153	JIMÉNEZ CAPEL, Mª ÁNGELES	0,00	37,50	5,50	43,00
154	SALMI AMJAHAD, YASMINA	0,00	32,00	11,00	43,00
155	MOKHLIS SAADA, NABELA	0,00	42,00	0,00	42,00
156	HERRERA MOHAMED, SONIA	0,00	40,50	1,50	42,00
157	MANZANARES MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	7,50	34,50	42,00
158	VENTURA MARQUEZ, DANIELA	0,00	39,00	2,80	41,80
159	SÁNCHEZ RAMIREZ, LAURA P.	0,00	25,00	16,80	41,80
160	MONTILLA GONZÁLEZ, ANA I	1,50	37,50	2,75	41,75
161	PRADA LUNA, BLANCA	0,00	31,50	10,00	41,50
162	ROBLES PEÑA, JUANA Mª	0,00	21,00	20,50	41,50
163	LÓPEZ MALDONADO, Mª ISABEL	1,50	0,00	40,00	41,50
164	ABDESELM MOHAMED, DINA (45.....52-C)	1,00	25,50	14,80	41,30
165	GARCÍA CAMPOS, Mª DIANA	1,00	0,00	40,00	41,00
166	GÓMEZ RÍOS, LUZ Mª	1,50	10,50	28,95	40,95
167	MARTÍN GONZÁLEZ, VICTORIA	0,00	39,00	1,25	40,25
168	CREUS GALIANA, CELIA	0,00	10,50	29,70	40,20
169	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	0,00	0,00	40,00	40,00
170	LARRAURI PALACIN, IRATI	0,00	0,00	40,00	40,00
171	MORILLA DÍAZ, MARÍA	0,00	0,00	40,00	40,00
172	GARCÍA MOHAMED, Mª CARMEN	0,00	37,50	1,80	39,30
173	FRÍAS GUEVARA, LAURA Mª	0,00	34,50	4,50	39,00
174	CORTÉS OJEDA, AMANDA	2,00	34,50	1,50	38,00
175	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, ANA B.	0,00	27,00	11,00	38,00
176	HENCHE CORREA, SUSANA Mª	0,00	0,00	38,00	38,00
177	EL HARRAOUYI ISAMIL, FATIMA S.	0,00	37,50	0,00	37,50
178	GONZÁLEZ SUAREZ, ROSA	0,00	37,50	0,00	37,50
179	HAMED MOHAMED, HASAN	0,00	37,50	0,00	37,50
180	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA	0,00	2,00	35,45	37,45
181	FARAYI MOHATAR, SORAYA	0,00	12,00	25,00	37,00
182	HERRERA RUIZ, ELENA	0,00	24,00	12,30	36,30
183	MAYOR LEÓN, CRISTINA	0,00	36,00	0,00	36,00
184	SALVADOR PARDO, INGRID	0,00	19,50	16,50	36,00
185	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA	2,00	28,50	5,00	35,50
186	DOMINGUEZ GÓMEZ, SANDRA	0,00	29,50	5,75	35,25
187	MOHAMED MONTEIRO, MARIAM	1,50	0,00	33,50	35,00
188	MAHANAN MOHAMED, MAJDA	0,00	34,50	0,00	34,50
189	MOHAMED MOHAND, SAMIA	0,00	33,00	1,50	34,50
190	RUIZ SAMPEDRO, LAURA	0,00	33,00	1,50	34,50
191	SAAVEDRA ÁLVAREZ, ISABEL	0,00	27,00	7,25	34,25
192	GUTIERREZ SOLER, RAMIRO	0,00	24,00	10,00	34,00
193	MOHATAR HAMIDO, DINA	0,00	0,00	33,90	33,90
194	GUTIERREZ ALCARAZ, MARÍA	0,00	33,00	0,00	33,00
195	ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA	0,00	25,50	7,45	32,95
196	GRANADOS COMBA, Mª CARMEN	0,00	26,00	6,80	32,80
197	AMAALEN KOUBAA, SUKAINA	1,00	4,00	27,50	32,50
198	VALVERDE OLIVA, ANTONIO	0,00	9,00	23,00	32,00
199	AGUIERA DE PAULA, MARINA	0,00	31,00	0,00	31,00
200	LOMEÑA MORALES, Mª ELIZABETH	0,00	31,00	0,00	31,00
201	MIMON MOHAMED, SORAYA	0,00	31,00	0,00	31,00
202	MORENO DONOSO, Mª DOLORES	0,00	7,00	23,50	30,50
203	ABDELKADER EL BARKANI, FADMA	0,00	2,00	27,95	29,95
204	BASCUÑANA SIMÓN, ANA I.	0,00	24,00	5,50	29,50
205	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA	1,50	24,00	3,00	28,50
206	GARCÍA MELLÉN, PATRICIA	1,00	0,00	27,50	28,50
207	BAROJA DÍAZ, EVA V.	0,00	25,50	2,80	28,30
208	MUÑOZ NUÑEZ, SANDRA	0,00	0,00	28,25	28,25
209	TABAANANT MOHAMED, CHAYMA	0,00	3,00	25,00	28,00
210	SALAH MOHATAR, SARA	0,00	0,00	27,50	27,50
211	MOHAMED FRANCO, FARAH	2,50	0,00	25,00	27,50
212	LÓPEZ DE HOYOS, Mª SANDRA	0,00	0,00	27,10	27,10
213	MARTÍNEZ RABANEDA, ÁNGEL	0,00	27,00	0,00	27,00
214	VALVERDE JANER, MARINA	0,00	0,00	27,00	27,00
215	IÑIGUEZ MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	3,00	23,75	26,75
216	MOÑINO MOYA, CAROLINA	0,00	7,50	19,00	26,50
217	RUIZ SAMPEDRO, ALICIA	0,00	1,00	25,50	26,50
218	ABDELKADER HAMED, ILHAM	0,00	21,00	4,75	25,75
219	QUINTANA BARRIONUEVO, SILVIA	0,00	25,50	0,00	25,50
220	RUIZ FERNÁNDEZ, LUCÍA	0,00	25,50	0,00	25,50
221	MUSA MOHAMED, MILUDA	1,50	24,00	0,00	25,50
222	TOMÉ SUÑOL, Mª ÁNGELES	0,00	24,00	1,44	25,44
223	JIMÉNEZ RIVERO, ANA Mª	0,00	21,00	4,00	25,00
224	FLORES VALENZUELA, SONIA	1,00	0,00	23,75	24,75

225	ABAD GONZÁLEZ, LORENA	0,00	24,00	0,00	24,00
226	MOHAMED KADDUR, LAMIA	0,00	24,00	0,00	24,00
227	MEDINA GUERRERO, CRISTINA	1,00	23,00	0,00	24,00
228	GONZÁLEZ FUENTES, ANA Mª	13,00	10,50	0,00	23,50
229	SANTIAGO TOLEDANO, MATILDE	0,00	7,50	16,00	23,50
230	ABDESLAM MOHAMED, SAMIRA	1,00	21,50	0,00	22,50
231	RUEDA BUENO, Mª ISABEL	0,00	0,00	22,50	22,50
232	MUÑOZ NUÑEZ, ROCÍO	5,00	6,00	11,00	22,00
233	RUIZ MERCADER, Mª ÁNGELES	0,00	0,00	21,75	21,75
234	ÁNDUJAR ARTILLO, ALBA	0,00	21,00	0,00	21,00
235	BOLAÑOS SÁNCHEZ, DOMINGO N.	0,00	12,00	8,85	20,85
236	AMAR MOHAMED, HAIATE	4,00	16,50	0,00	20,50
237	CHAIB ETTANOUTI, SABAH	0,00	10,50	9,75	20,25
238	AYAD BENAISA, IKRAM	0,00	20,00	0,00	20,00
239	MOHAMED MAANAN, LEYLA	0,00	0,00	19,24	19,24
240	GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Mª JOSÉ	0,00	12,00	7,15	19,15
241	ATENCIÓN ANDREU ANA	0,00	0,00	19,00	19,00
242	FERNÁNDEZ DÍAZ, PAOLA	0,00	13,00	5,45	18,45
243	FLORIDO GARCÍA, Mª PILAR	0,00	0,00	18,10	18,10
244	SILES ALBA, NOELIA C.	0,00	18,00	0,00	18,00
245	BOJ SÁNCHEZ, EVA Mª	0,00	15,50	2,50	18,00
246	BRIONES SAN MARTÍN, MÓNICA B.	1,50	13,50	3,00	18,00
247	DOMÍNGUEZ MARTÍN, Mª CARMEN	3,00	0,00	15,00	18,00
248	DRIS ABDELKADER, WIDIEM	0,00	12,50	4,50	17,00
249	COLOMAR RUIZ, Mª TERESA	0,00	0,00	17,00	17,00
250	MARTÍNEZ BELTRÁN, Mª INÉS	0,00	0,00	17,00	17,00
251	BARROSO MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	13,50	3,45	16,95
252	MOHAMED ABDELKADER, SHEILA	0,00	16,50	0,00	16,50
253	YÁÑEZ MADRUGA, JAVIER	1,50	12,00	3,00	16,50
254	VEGA GALIANO, IRENE	0,00	0,00	16,50	16,50
255	GALLARDO FERNÁNDEZ, NADIA L.	0,00	0,00	16,35	16,35
256	CAÑADAS MORALES, ROCÍO	2,50	6,00	7,50	16,00
257	LOMEÑA ASENSIO, Mª NIEVES	0,00	10,50	5,00	15,50
258	HADDOUCHI BENALI, WARDIA	0,00	3,00	12,25	15,25
259	SAAVEDRA REYES, SANDRA	0,00	0,00	15,15	15,15
260	POTOUS MERINO, Mª PILAR	0,00	15,00	0,00	15,00
261	REVILLA TRIANO, DOLORES N.	0,00	0,00	15,00	15,00
262	BOUHID BELAID, IMAN	5,75	9,00	0,00	14,75
263	MOHAMED DRIS, LEMIA	5,75	9,00	0,00	14,75
264	VELASCO MÁRQUEZ, ANA Mª	1,00	13,50	0,00	14,50
265	OLIVER MOHADI, Mª TERESA	2,00	12,50	0,00	14,50
266	MILUD MEHAND, CHEILA	0,00	14,00	0,00	14,00
267	HIMMICH MOHAMED, KAOUTAR	0,00	11,00	3,00	14,00
268	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL	5,00	9,00	0,00	14,00
269	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	0,00	0,00	14,00	14,00
270	AMATE ESPINOSA, ÁNGELES	1,00	0,00	13,00	14,00
271	CASTILLO DE LA TORRE, CARMEN I.	14,00	0,00	0,00	14,00
272	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM	1,00	12,50	0,00	13,50
273	CHAMLAL AMCHANAA, FAUZIA	1,00	12,50	0,00	13,50
274	BACHIRI YAZID, SALIMA	0,00	10,50	3,00	13,50
275	EL YOUSFI MOHAMED, FATIMA	4,50	9,00	0,00	13,50
276	ARRADI OMAR, AIDA	0,00	0,00	13,50	13,50
277	SUAREZ NUÑEZ, Mª ISABEL	0,00	11,50	1,50	13,00
278	EMBAARK EL HASSANI, SIHAM	0,00	10,50	2,50	13,00
279	SALAH MOHATAR, DUNIA	0,00	0,00	13,00	13,00
280	AHMED MESAUD, XIHAM	1,00	7,50	4,25	12,75
281	BUENO SAEZ, PATRICIA	0,00	12,50	0,00	12,50
282	TOUHAMI MIMUN, ANISA	12,25	0,00	0,00	12,25
283	AMAR SAID, SALIMA	0,00	12,00	0,00	12,00
284	CANELA LÓPEZ, GLORIA	0,00	12,00	0,00	12,00
285	BOARFA MOHAMED, NARIMAN	1,00	11,00	0,00	12,00
286	AGUILAR FERNÁNDEZ, PALOMA	0,00	6,00	6,00	12,00
287	OUARDANI MIMUN, NORA	0,00	4,50	7,50	12,00
288	NUÑEZ HAMED, JOSEFA	3,00	0,00	8,95	11,95
289	ABDELKADER MOHAMED, KARIMA	7,25	0,00	4,50	11,75
290	EL JANTAFI EL AMROUSI, YASMINA	0,00	10,50	1,00	11,50
291	AMAKHTARI MOHAMED, CHAILA	1,00	10,50	0,00	11,50
292	MIMON MUSTAFA, SAKIA	1,00	10,50	0,00	11,50
293	BEN ALÍ EL KAHLAOUI, DUNIA	0,00	0,00	11,50	11,50
294	PÉREZ MAÑEZ, DAVID M.	0,00	0,00	11,50	11,50
295	BAGDAD MOHAMED, NAGUIMA	1,50	0,00	10,00	11,50
296	GARCÉS CESARRES, DOLORES Mª	1,50	0,00	10,00	11,50
297	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	0,00	11,00	0,00	11,00
298	GONZÁLEZ LÓPEZ, CRISTINA	0,00	9,00	1,55	10,55
299	ZORNOZA BNAHMANE, ANA Mª	0,00	10,50	0,00	10,50
300	MORENO GARCÍA, PABLO	0,00	10,50	0,00	10,50
301	GARCÍA CASTILLO, Mª JOSÉ	0,00	0,00	10,50	10,50
302	MARTÍNEZ SUÁREZ, JUANA Mª	0,00	0,00	10,50	10,50
303	BOUHID BELAID, SIHAM	0,00	10,00	0,00	10,00
304	JIMENA MATA, VICTORIA	1,00	9,00	0,00	10,00
305	OUALI EL MOUJAHID, MYRIAM	1,00	9,00	0,00	10,00
306	EL HARROUYI EL HARROUYI, HADILLA	1,00	6,00	3,00	10,00
307	VÁZQUEZ PEREIRA, PATRICIA	4,00	6,00	0,00	10,00
308	MEANA RUIZ, Mª INMACULADA	1,50	6,00	2,25	9,75

309	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, ISABEL	0,00	0,00	9,75	9,75
310	SAEZ LÓPEZ, MARINA	1,50	8,00	0,00	9,50
311	RICO AHMED, GEMA	0,00	5,00	4,50	9,50
312	MARTÍN CARRETERO, PATRICIA	0,00	0,00	9,15	9,15
313	ZAMRAOUI ABDESLAM, DINA	0,00	9,00	0,00	9,00
314	ANTÓN VALLET, ANDREA	0,00	9,00	0,00	9,00
315	BENNASAR MOHAMED, SUMIA	0,00	9,00	0,00	9,00
316	EL BAHRI ARIFI, ADILA	0,00	9,00	0,00	9,00
317	MONTOYA SÁNCHEZ, ELENA	0,00	9,00	0,00	9,00
318	LOZANO NIETO, CRISTINA	0,00	7,50	1,50	9,00
319	RUIZ REYES, ISABEL	1,50	0,00	7,15	8,65
320	PÉREZ ARRARÁS, ANA B.	0,00	7,50	0,75	8,25
321	POLLI MARTÍNEZ, PAULA	1,00	7,00	0,00	8,00
322	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA	0,00	2,00	6,00	8,00
323	AHMED AMAR, FATIMA	0,00	0,00	8,00	8,00
324	BENHAMU CHOGRÓN, COTY	0,00	0,00	8,00	8,00
325	ZAPATA LÓPEZ, GEMA	0,00	7,50	0,00	7,50
326	MONTAÑEZ MOLINA, YESICA	0,00	7,50	0,00	7,50
327	CROUSEILLES NAVARRO, Mª JESÚS	0,00	0,00	7,50	7,50
328	MOHAMED MOHAND, NASIRA	0,00	0,00	7,50	7,50
329	POZO GONZÁLEZ, PURIFICACIÓN	0,00	0,00	7,50	7,50
330	HAMED MOHAMED, HANAN	0,00	5,00	2,45	7,45
331	MOHAMED HASSA, HANNAN	0,00	7,00	0,00	7,00
332	JIMÉNEZ ORTIZ, PATRICIA	1,00	2,00	4,00	7,00
333	MOHATAR HAMIDO, YUNDA	0,00	0,00	6,85	6,85
334	JIMÉNEZ ROMÁN, GREGORIA	0,00	0,00	6,55	6,55
335	SOLIMAN AMAR, FATIMA	2,50	4,00	0,00	6,50
336	DEL PINO GARCÍA, Mª PAZ	0,00	6,00	0,00	6,00
337	MOHAND MIMON, IMAN	0,00	6,00	0,00	6,00
338	QUINTANA GIL, MARLENE	0,00	0,00	6,00	6,00
339	MOHAND ALÍ, HANAN	0,00	3,00	2,75	5,75
340	KOUBAA MULUD, WASIMA	1,50	3,00	1,25	5,75
341	MIMON MOHAMED, LUBNA	1,50	3,00	1,24	5,74
342	HARROUCH MOHAMED, IMAN	2,50	3,00	0,00	5,50
343	BRAVO MATEOS, CRISTINA	0,00	0,00	5,50	5,50
344	EMBARK M'HAND, DINA	0,00	0,00	5,50	5,50
345	GRANADO RUIZ, Mª INMACULADA	0,00	0,00	5,50	5,50
346	AMAR MOHAMED, SHEYLA	5,50	0,00	0,00	5,50
347	DOUDOU BENSAMAR, YOUSSEF	0,00	5,00	0,00	5,00
348	LUNA GONZÁLEZ, YENIFER	0,00	5,00	0,00	5,00
349	MOLINA DE BENITO, MARINA	0,00	5,00	0,00	5,00
350	ABAD SANTIAGO, EVA Mª	0,00	0,00	5,00	5,00
351	PANIAGUA GONZÁLEZ, LETICIA	0,00	0,00	5,00	5,00
352	RODRIGUEZ PÉREZ, Mª SANDRA	1,50	0,00	3,50	5,00
353	FORNIELES ACEBAL, NOELIA	0,00	0,00	4,95	4,95
354	PEREZ DE JUAN, Mª AMPARO	0,00	0,00	4,75	4,75
355	MUÑOZ CASTILLA, Mª DEL PILAR	0,00	0,00	4,50	4,50
356	RICO AHMED, ARANCHA	0,00	0,00	4,50	4,50
357	AL-LAL AHMED, KAUSAR	0,00	4,00	0,00	4,00
358	AMAR JALID, KAUSAR	0,00	4,00	0,00	4,00
359	MAIMOUNI EL BANIAHIATI, ISLAM	0,00	4,00	0,00	4,00
360	ABDEL-LAH BENALI, YASMINA	1,00	3,00	0,00	4,00
361	BURRAHAY AMAR, KARIMA	1,00	3,00	0,00	4,00
362	EL MHAMDI BOULBAHAIE, FAIZA	1,00	3,00	0,00	4,00
363	JAATIT HAMED, SAMBRA	1,00	3,00	0,00	4,00
364	MOMMOUH AMAR, RACHIDA	0,00	0,00	3,75	3,75
365	DEL CASTILLO VILLENA, VIRGINIA	0,00	0,00	3,50	3,50
366	RUIZ FERNÁNDEZ, ÁFRICA Mª	1,50	0,00	2,00	3,50
367	HAMED MOHAND, SORAYA	0,00	0,00	3,25	3,25
368	MARTÍNEZ LUCENA, PILAR	0,00	0,00	3,25	3,25
369	EL MALKI MIMOUN, MOHAMED	0,00	3,00	0,00	3,00
370	KADDUR AL ASLAOUI, FARAH	0,00	3,00	0,00	3,00
371	MARTÍNEZ AMIGUETTI, PATRICIA	0,00	3,00	0,00	3,00
372	MOHAMED BENOUAL, SARA	0,00	3,00	0,00	3,00
373	MUÑOZ SIMÓN, PAULA	0,00	3,00	0,00	3,00
374	SAOU MOHAND, YUNDA	0,00	3,00	0,00	3,00
375	MOHAMED MOHAMED, SAMIA	1,50	1,50	0,00	3,00
376	MADOLLEL NAVARRO, MARÍA	0,00	0,00	3,00	3,00
377	MARGALEF ESCAMILLA, MONTSERRAT	0,00	0,00	3,00	3,00
378	OJEDA SÁNCHEZ, SILVIA Mª	0,00	0,00	3,00	3,00
379	PEREZ ATENCIA, JOSEFA P.	0,00	0,00	3,00	3,00
380	SAOU MOHAND, DINA	0,00	0,00	3,00	3,00
381	GARCÍA GUTIERREZ, MARINA	1,50	0,00	1,50	3,00
382	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	0,00	0,00	2,75	2,75
383	BELAHRAH LAMHADI, SABAH	0,00	0,00	2,50	2,50
384	AHMED MOHAND, KARIMA	0,00	0,00	2,25	2,25
385	EL MESSAOUDI, NOURA	0,00	0,00	2,25	2,25
386	EL MESSAOUDI OUARDANI, SUKEINA	0,00	2,00	0,00	2,00
387	HAMED AL-LAL, MERIEM	0,00	2,00	0,00	2,00
388	ORTEGA ÁLAMO, Mª TERESA	0,00	2,00	0,00	2,00
389	PÉREZ RAMOS, ROCÍO	0,00	2,00	0,00	2,00
390	SERGIO CARMONA, IRENE	0,00	2,00	0,00	2,00
391	HAMMÚ MOHAND, NADIA	1,00	1,00	0,00	2,00
392	CUADRADO LÓPEZ, CRISTINA	2,00	0,00	0,00	2,00

393	GÓMEZ DELGADO, MARÍA	2,00	0,00	0,00	2,00
394	PALOMO RODRIGUEZ, MARINA	2,00	0,00	0,00	2,00
395	ZAPATA VALERA, ROSARIO	1,75	0,00	0,00	1,75
396	CUADRADO CRIADO, CARMEN R.	0,00	0,00	1,50	1,50
397	FERNÁNDEZ ROLÍN, SILVIA M.	0,00	0,00	1,50	1,50
398	GARRIDO PUGA, CARMEN E.	0,00	0,00	1,50	1,50
399	MOLINA YESTE, ÓSCAR	0,00	0,00	1,50	1,50
400	NAVARRO MARTÍNEZ, MERCEDES	0,00	0,00	1,50	1,50
401	TAHIRI MOHAMED, HAYAT	0,00	0,00	1,50	1,50
402	CAMPOS ESCAÑO, GEMA Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
403	DOMINGUEZ MUÑOZ, SONIA	1,50	0,00	0,00	1,50
404	GOMEZ MORALES, GINÉS	1,50	0,00	0,00	1,50
405	HERNÁNDEZ SEGURA, PAULA	1,50	0,00	0,00	1,50
406	OUAHABI AHMED, CHAILA	1,50	0,00	0,00	1,50
407	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL Mª	1,50	0,00	0,00	1,50
408	ABDELKADER BELHIYAN, SDUAD	0,00	0,00	1,25	1,25
409	HAMED AL-LUCH, YASMINA	0,00	0,00	1,25	1,25
410	MOLINA OBADÍA, ELISABET	0,00	1,00	0,00	1,00
411	ROMERO RIERA, GEMA	0,00	1,00	0,00	1,00
412	ABDELKADER HAMMU, DUNIA	1,00	0,00	0,00	1,00
413	ANTÓN AGUILERA, ANA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
414	ARJONA GAITÁN, MYRIAM	1,00	0,00	0,00	1,00
415	ATRARI BENAISA, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
416	BENAYAS GRACIA, SOFÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
417	CALLEJÓN AGUILAR, MARÍA	1,00	0,00	0,00	1,00
418	EL YOUSFI MOHAMED, ILHAM	1,00	0,00	0,00	1,00
419	GONZÁLEZ MTABAA, SANDRA	1,00	0,00	0,00	1,00
420	HAMMU ASSIDI, IMAN	1,00	0,00	0,00	1,00
421	JODAR NUÑEZ, PAULA	1,00	0,00	0,00	1,00
422	ORTEGA ALONSO, Mª TERESA	1,00	0,00	0,00	1,00
423	PÉREZ ESTEBAN, ANA	1,00	0,00	0,00	1,00
424	POLLI MARTÍNEZ, LORENA	1,00	0,00	0,00	1,00
425	PUERTO CAPARRÓS, SARA	1,00	0,00	0,00	1,00
426	ROSA REDONDO, MÓNICA	1,00	0,00	0,00	1,00
427	RUIZ BERNAL, PATRICIA	1,00	0,00	0,00	1,00
428	TORREBLANCA FERNÁNDEZ, LYDIA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00
429	SORIA SOLER, SILVIA	0,00	0,00	0,40	0,40
430	MATEO ZAMORA, ROSA Mª	0,00	0,00	0,23	0,23
431	ZAHRAOUI ZIZAQUI, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
432	ZAYAS BERNAL, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
433	ABDELAZIZ EL FOUNTI, IKRAM	0,00	0,00	0,00	0,00
434	ABDESELAM MOHAMED, DINA (45.....74-H)	0,00	0,00	0,00	0,00
435	AHMED AMAROUCHE, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
436	AISA AHMED, SOMIA	0,00	0,00	0,00	0,00
437	AL-LAL MOHTAR, AMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
438	AMAR HAMED, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
439	AMAR MOHAMED, OMAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
440	AMBROS SERÓN, INGRID Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
441	AMEZIAN YAHYAQUI, SANA	0,00	0,00	0,00	0,00
442	AMROUCHI MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
443	BACHIR MOHAND, KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
444	BALSA CRESPO, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
445	BEDOYA BERMUDEZ, YESICA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
446	BELLAHSEN AZAGHBIB, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
447	BERNAL MONTERO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
448	BRAVO LÓPEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	0,00
449	BUENO SAEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
450	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA (45.....14-P)	0,00	0,00	0,00	0,00
451	CALDERAY RODRIGUEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
452	CALLEJÓN AGUILAR, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
453	CARRASCO ROLDÁN, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
454	CRIADO GUENDOUZ, NURIA	0,00	0,00	0,00	0,00
455	CHAQUI LAMHAMDI, SAJIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
456	CHAPARRO MEDINA, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00
457	DÍAZ GARCÍA, CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
458	DIEZ DE LA CORTINA IBAÑEZ, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
459	DRIS MAANAN, LAYLA	0,00	0,00	0,00	0,00
460	DRISS ABDESELAM. SARAYAD	0,00	0,00	0,00	0,00
461	EDERY CALVACHE, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
462	EL MASAUDI BOUBAKASS, YASMINA	0,00	0,00	0,00	0,00
463	EL MEHEDI MOHAMED, WASIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
464	EMBARK ALÍ, YANIRA	0,00	0,00	0,00	0,00
465	ESPAÑA LASFAR, CHAIMAE	0,00	0,00	0,00	0,00
466	FERIA JURADO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00
467	FERNÁNDEZ MEDINA, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
468	FONTCUBERTA FERNÁNDEZ, ALENDIA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
469	GALDÓN HERRERA, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
470	GALINDO MUÑOZ, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
471	GARCÍA RODRIGUEZ, LOURDES	0,00	0,00	0,00	0,00
472	GAZTELEMUNDI DO EJO, IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00
473	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00
474	GONZÁLEZ MOHAMED, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
475	GUERRERO LOMEÑA, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
476	HAMED MOHATAR, ROMAISA	0,00	0,00	0,00	0,00

477	HOSSAIN CHAIB, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
478	LARA GONZÁLEZ, GRACIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
479	LAS JIMÉNEZ, GEMA	0,00	0,00	0,00	0,00
480	LEVY BENSUSAN, REBECA	0,00	0,00	0,00	0,00
481	LEVY COHEN, ALEGRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
482	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
483	LOZANO LÓPEZ, Mª MERCEDES	0,00	0,00	0,00	0,00
484	MARTÍN GONZÁLEZ, ANA S.	0,00	0,00	0,00	0,00
485	MARTÍN GUIRADO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
486	MEHAMED MOHAMED, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
487	MOHAMED AHMED, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00
488	MOHAMED AHMED, HANISA	0,00	0,00	0,00	0,00
489	MOHAMED ALÍ, MUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
490	MOHAMED BELKHIR, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
491	MOHAMED MIMON, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
492	MOHAMED MOHAMED, HADIYA	0,00	0,00	0,00	0,00
493	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
494	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
495	MOHAMED MOHAMED, NERIMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
496	MOHAMED ONTIVERO, TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00
497	MOHAMED MOHAMED, IMAN	0,00	0,00	0,00	0,00
498	MOHAND AL-LAL, LAILA	0,00	0,00	0,00	0,00
499	MORATA PÉREZ, Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
500	MUÑOZ SIMÓN, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
501	OLIVARES AMAYA, ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00
502	OUARDANI MIMUN, DINA	0,00	0,00	0,00	0,00
503	OUSTI EL KADERI, CAMELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
504	PALACIOS EXPÓSITO, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00
505	PAZ ROMERO, MARGARITA	0,00	0,00	0,00	0,00
506	PÉREZ JIMÉNEZ DEL BARCO, GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
507	PUERTO MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00
508	RAMÍREZ MURIANA, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00
509	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
510	ROLDÁN PÉREZ, Mª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
511	ROMÁN CONCHAS, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
512	RUIZ MORENO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
513	SAAOUDI TAHRIQUI, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
514	SAAVEDRA REGUERA, LORENA	0,00	0,00	0,00	0,00
515	SAEZ HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN Mª	0,00	0,00	0,00	0,00
516	SAKKALI EL- MALQUI, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
517	SÁNCHEZ CASTILLO, DESIREE	0,00	0,00	0,00	0,00
518	SÁNCHEZ CONTRERAS, ELENA	0,00	0,00	0,00	0,00
519	SÁNCHEZ PÉREZ, ELSA	0,00	0,00	0,00	0,00
520	SÁNCHEZ RICO, MELANIE	0,00	0,00	0,00	0,00
521	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
522	SÁNCHEZ VILLARD, CINTIA	0,00	0,00	0,00	0,00
523	SORIANO DIEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	0,00
524	TAN CELIK, ZEINEP	0,00	0,00	0,00	0,00
525	TORREBLANCA MÁRQUEZ, Mª JESÚS	0,00	0,00	0,00	0,00
526	TORRES CRISTÓBAL, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo: Titulación aportada no válida según bases de la convocatoria.

Orden	Apellidos y Nombre
1	BARBOLLA BAEZ, LIDIA
2	BELTRÁN MELLADO, SARA
3	BOUZACHDAT CHAOUI, NAOUAL
4	MARTÍN TEJEDOR, Mª CARMEN
5	VEIRA LAS, MARINA
6	YUSTE MONTOYA, Mª DE LOS ÁNGELES

Motivo: No aportar la Titulación exigida según bases de la convocatoria.

Orden	Apellidos y Nombre
1	AL MANSOURI UMPIÉREZ, KHADIJA
2	HERRERA GARCÍA, CARLOS
3	RAZZOUKI HOSSAIN, MIMUNT

Motivo: No poseer la titulación exigida según bases de la convocatoria .

Orden	Apellidos y Nombre
1	PÉREZ AGUILERA, ARANCHA
2	RUIZ ESCOBAR, BEATRIZ

Motivo: Titulación aportada emitida fuera de plazo de instancias.

Orden	Apellidos y Nombre
1	ASARRAF GUAHNICH, EVELIN

2	CANTÓN AMBRÓS, ANDREA
3	CRUZ CRUZ, VIRGINIA
4	CHEGHANNOU MEHAMED, IMAN
5	CHEGHANNOU MEHAMED, NADIA
6	FELICES CAMPOS, ROCÍO
7	LÓPEZ GÓMEZ, ANDREA
8	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA
9	MORENO SEMPERE, NATALIA
10	ROSA FERNÁNDEZ, ROCÍO
11	VILLEGAS GONZÁLEZ, SUSANA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 12 de julio del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra “U”.

Melilla 2 de septiembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

868. ORDEN Nº 2462 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DE TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30048/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, por importe de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA EUROS. (1.490.367,70 €).

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 20 de septiembre de 2021 y finalizará el 17 de diciembre de 2021.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante. La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-84020000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de diciembre de 2021, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 31 de agosto de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

869. ORDEN Nº 985 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2021, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE SU CUALIFICACIÓN INICIAL, PARA LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS C1, C1+ E, C Y C+E, D1, D1+E, D Y D+E.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (publicado el 24 de Abril de 2021), se modifica en la Sección Segunda del Anexo V, los requisitos de los miembros que componen los Tribunales examinadores de las pruebas CAP

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37830/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a modificar la composición del tribunal calificador relativo a la convocatoria de las pruebas a realizar durante el año 2021, para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C y C+E, D1, D1+E, D y D+E publicado en el BOME nº 5818 de 18 de Diciembre de 2020, dando como resultado la siguiente composición:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D Ernesto Rodríguez Gimeno.

Vocales: D. Carlos Susin Pertusa
D. José Ángel Pérez Calabuig
D. Javier Facenda Fernández

Secretario: D. Juan Villaseca Villanueva

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Sergio Conesa

Vocales: D. Victoriano Santamaria Martínez
D. Jesús Moreno Ramírez
D. Joaquín Manuel Ledo Caballero

Secretario: D. Salvador Silva Córdoba

Melilla 2 de septiembre de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

870. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT-434, SOLICITADA POR GASELEC.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia **AT- 434** con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....:C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: CUBRIR NECESIDADES DE POTENCIA ACTUALES Y FUTURAS DEL SECTOR.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, DENOMINADO CONDE DEL SERRALLO, SITO EN EL NÚMERO 4 DE LA CALLE CONDE DEL SERRALLO Y NUEVAS REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 1

Denominación: **"CONDE DEL SERRALLO – PARQUE HERNÁNDEZ III"**

Origen: C.T. **"CONDE DEL SERRALLO"**.

Final: **"PARQUE HERNÁNDEZ III"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

Longitud aprox. canalización: **192 mts. (177 mts. existentes)**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud conductor: **232 mts.**

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 2

Denominación: **"CONDE DEL SERRALLO – CARDENAL CISNEROS"**

Origen: C.T. **"CONDE DEL SERRALLO"**.

Final: C.T. **"CARDENAL CISNEROS"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

Longitud aprox. canalización: **167 mts. (102 mts. existentes).**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud conductor: **207 mts.**

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: **"CONDE DEL SERRALLO"**.

Emplazamiento: **En el número 4 de la calle del mismo nombre.**

Tipo: **INTERIOR, en local adaptado a tal fin.**

Potencia nominal: **1 x 630 kVA.**

Relación de Transformación: **10.000 V. - 400/230 V.**

Celdas: **modulares de corte en cámara de SF₆ (24 kV/630 A).**

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: **ZONA URBANA DE MELILLA.**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**

Tensión de servicio: **400/230 V.**

Longitudes: **CIRCUITOS: A, B, C , D, E, F y G según plano nº 5287.**

Conductor: **UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 240 mm².**

Aislamiento: **POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.**

PRESUPUESTO TOTAL: 139.740 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla 30 de agosto de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

871. CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA 2021.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA 2021, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100118 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2021000529
Fecha	30/06/2021
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
Fecha de formalización:	10/08/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 30 de agosto de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA 2021**

DE UNA PARTE, la Sra. doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación asignada a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Por su parte el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que el Estado debe promover programas de cooperación territorial con el fin, entre otros, de alcanzar objetivos educativos de carácter general y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. Estos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes. El artículo 11 de esa misma Ley asigna al Estado la obligación de promover acciones destinadas a favorecer que todos los alumnos pueden elegir las opciones educativas que deseen, con independencia de su lugar de residencia, de acuerdo con los requisitos académicos establecidos en cada caso.

2. El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene atribuida la competencia en materia educativa en las ciudades de Ceuta y de Melilla, en aplicación del artículo 149.3 de la Constitución Española, formando parte ambos territorios del ámbito de gestión directa del Departamento.

3. La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus posteriores modificaciones, reconoce a los municipios “su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

4. El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), establece los principios de las relaciones interadministrativas.

5. El Capítulo I del Título I de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnos ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social, así como un factor compensador de desigualdades. Considerando estas reflexiones se insta a las Administraciones públicas a promover un incremento progresivo de la oferta de plazas en el primer ciclo de la educación infantil, así como coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. El Ministerio de Educación y Formación Profesional viene desarrollando un Plan de actuaciones para las ciudades de Ceuta y Melilla por el que pretende prestar atención preferente a los requerimientos y necesidades de ambas ciudades en materia de educación, contando con la participación activa de la ciudadanía a través de la apertura de los centros a la sociedad y la adopción de las medidas necesarias que mejoren la oferta y los rendimientos educativos.

6. La demanda de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil, por parte de las familias ha crecido considerablemente en los últimos años, de modo que actualmente la oferta de puestos escolares es insuficiente para atender todas las peticiones. Una vez completada la oferta de escolarización de niños de 3 a 6 años en el segundo ciclo de Educación Infantil, y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Gobierno de la Ciudad de Melilla, conscientes de la importancia de los fines señalados anteriormente, consideran conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el fomento de iniciativas que promuevan la creación y el funcionamiento de escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla. Por ello, ambas Administraciones en sus respectivos ámbitos competenciales consideran conveniente colaborar activamente en aras de consecución de los objetivos reseñados.

Contando con los informes preceptivos, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de Educación Infantil garantizando la implantación, coordinación, funcionamiento y financiación de escuelas infantiles públicas de primer ciclo de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDA.- Actuaciones acogidas al convenio

El crédito que se especifica en la cláusula tercera, se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan anualmente durante el año 2021, dentro de lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla. En concreto a las siguientes actuaciones:

- Servicios de apoyo socioeducativo para la gestión de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".
- Suministros de bienes para el funcionamiento ordinario, incluido servicios de comedor, de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "Infanta Leonor", "San Francisco de Asís" y "Doña Josefa Calles Alcalde".

TERCERA.- Aportación económica

El Ministerio de Educación y Formación Profesional transferirá a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Melilla en el presente año 2021, la cantidad de 561.000 €, (quinientos sesenta y un mil euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", para el cumplimiento de los compromisos especificados en este convenio.

Por su parte, la Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, aportará el resto del coste previsto de las actuaciones objeto del presente convenio, 898.372,70 € (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos euros con setenta céntimos), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14.32101.22798, 14.32101.22199 y 14.32101.48900 en los Presupuestos de la Ciudad de Melilla para el año 2021.

Si la disponibilidad presupuestaria de la Ciudad de Melilla así lo permitiera podrá incrementar su aportación anual especificándola mediante la publicación de una adenda.

El coste total de las actuaciones es de 1.459.372,70 € (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos euros con setenta céntimos).

CUARTA.- Compromisos de la Ciudad de Melilla

La Ciudad de Melilla asumirá la creación de las escuelas infantiles que sean necesarias, así como su mantenimiento y gestión, siendo asimismo responsable de cumplir los requisitos en cuanto a instalaciones, organización, funcionamiento, titulación y número de profesionales con los que debe contar los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil, programas y planes de estudio que se impartan según la normativa vigente, así como lo establecido para los centros sostenidos con fondos públicos en lo referido a la admisión de alumnos, los órganos de gobierno, la participación en el gobierno de los centros, el calendario y horario escolar. Todo ello sin perjuicio de las competencias en materia de educación que la Ley otorga al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al amparo de los artículos 12 a 15 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

La gestión de las escuelas infantiles que se creen en el presente convenio podrá ser directa o indirecta efectuándose la contratación del servicio correspondiente. En el supuesto de gestión indirecta, esta podrá ser desarrollada por empresas capacitadas, tras el pertinente procedimiento de contratación o por entidades sin fines de lucro a través de subvención, manteniéndose en cualquier caso, el carácter público de las plazas creadas.

El carácter público de los puestos escolares vendrá determinado por la titularidad de las instalaciones y por la financiación del funcionamiento de la escuela infantil.

El funcionamiento de las plazas creadas debe financiarse parcial o totalmente por las Administraciones. La financiación parcial será de al menos un tercio del coste total.

La oferta de plazas debe ser abierta a toda la población, aplicándose los criterios de admisión establecidos con carácter general para los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio de la introducción en el correspondiente baremo de méritos propios de la función asistencial y de conciliación de la vida familiar y laboral en virtud de obligaciones reconocidas.

Las plazas que se creen deberán ser de titularidad pública vinculadas a la Administración de la Ciudad de Melilla.

QUINTA.- Compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional

El Ministerio de Educación y Formación Profesional velará por el cumplimiento de la normativa que afecta a la ordenación académica, organización y funcionamiento de estas escuelas. Del mismo modo, orientará y supervisará el acondicionamiento de las instalaciones, asesorará en la contratación de equipos educativos e informará a la Ciudad de Melilla sobre el plan de actuación anual y memoria en lo que afecte a estas escuelas infantiles.

SEXTA.- Instrumentación del pago y justificación del gasto

Las partes asumirán con cargo a sus respectivos presupuestos la realización de las acciones que se acuerden en el presente convenio.

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará a la Ciudad de Melilla se formalizará con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en la cláusula segunda y no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla justificará los fondos recibidos de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su percepción.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla se compromete, como beneficiaria, a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del presente convenio y, en el plazo de dos meses, desde la finalización anual de las actuaciones, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de control de fondos
- Certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención,
- Una memoria al final de cada año de la vigencia del convenio que incluirá declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas y su coste; así como, cuando se produzca el libramiento, certificación expedida por los servicios competentes de haber sido ingresado en su contabilidad el importe correspondiente.

Para ello, se permite a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla a presentar justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2021.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Esta comisión se constituirá en el plazo de un mes desde la firma de este convenio. Estará integrada por dos representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tres representantes de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla y un representante de la Delegación del Gobierno en Melilla, correspondiendo la presidencia de la misma a uno de los representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando sea preciso, se incorporarán a esta comisión los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

En todo caso, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se aseguren por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto, se consideran como medios electrónicos válidos, además de los medios telefónicos: el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en este convenio.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente convenio.
- Garantizar la ejecución y cumplimiento del convenio.
- Revisar y aprobar si procede la memoria anual.
- Estudiar las propuestas de adendas o acuerdos específicos que puedan firmarse con carácter anual.
- Resolver los eventuales problemas de interpretación y ejecución que pudieran derivarse.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Para conformar la comisión de seguimiento, se considerará la presencia equilibrada en su composición, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

OCTAVA.- Vigencia y Régimen de modificación

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción antes de la finalización del plazo previsto.

Una vez inscrito en el mencionado Registro, será posteriormente publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años adicionales o su extinción.

Igualmente, las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. Esta adenda deberá seguir la tramitación prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y la modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

NOVENA.- Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento

El presente convenio podrá extinguirse por el cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio, por esta causa, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, si así se hubiera previsto.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por otra causa, distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del convenio podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas, en virtud del presente convenio, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

DÉCIMA.- Régimen jurídico, naturaleza y resolución de controversias

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

UNDÉCIMA.- Publicidad

En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio, se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa o actuación cofinanciada entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla", así como los correspondientes logotipos institucionales.

En el caso de creación de más de cinco nuevos puestos en relación al curso educativo anterior en un mismo centro educativo, se deberá indicar la cofinanciación del Ministerio de Educación y Formación Profesional con un cartel en el exterior.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento a fecha de la última firma electrónica.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
María Isabel Celaá Diéguez

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA,
Eduardo de Castro González

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

872. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2021 PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2021 PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO.

En los trámites de la Convocatoria para la concesión en el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico (BOME número 5856 de 30/04/2021), el órgano colegiado, presidido por D. Alejandro Jiménez Rodanés, Director - Gerente del Patronato de Turismo, con la asistencia de los vocales: D. José Antonio Castillo Martín y D. Antonio Valdivieso - Morquecho Saura, emite el siguiente informe:

Entidades / proyectos solicitantes:

A. Publicidad y difusión

A1.1. Difusión de la imagen de Melilla a través de "influencers", artistas o líderes de opinión. Marketing en redes sociales y medios de comunicación.

- 21442/2021 GUERRA*BARRENO, FRANCISCO (Interesado)
- 21434/2021 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21408/2021-1 HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. (Interesado) / GUEVA-RA*HERNANDEZ, PEDRO JESUS (Representante)
- 21408/2021-2 HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. (Interesado) / GUEVA-RA*HERNANDEZ, PEDRO JESUS (Representante)
- 21399/2021 BALEARIA EUROLINEAS MARITIMAS S.A. (Representante) / UTOR*MARTINEZ, JUAN ADOLFO (Representante)
- 20826/2021 ARAGON*GOMEZ, JENNIFER (Interesado)

A2.2. Elaboración de material publicitario y divulgativo de Melilla y su oferta turística, incluida la de sus establecimientos comerciales y hosteleros (anuncios publicitarios, documentales, reportajes, revistas, recursos digitales, etc)

- 21440/2021 ANDALUCIA TRAVEL S.A. (Interesado) / SANCHEZ*BARCO DEL, DOLORES (Representante)
- 21438/2021 BALEARIA EUROLINEAS MARITIMAS S.A. (Interesado) / UTOR*MARTINEZ, JUAN ADOLFO (Representante)
- 21427/2021 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21427/2021-2 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21427/2021-6 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21427/2021-7 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21434/2021-1 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21434/2021-2 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 20842/2021 ALBORAN OCIO S.L. (Interesado) / FIDEL*MEDERO, LEANDRO (Representante)
- 20838/2021 ALBORAN OCIO S.L. (Interesado) / FIDEL*MEDERO, LEANDRO (Representante)
- 20836/2021 ALBORAN OCIO S.L. (Interesado) / FIDEL*MEDERO, LEANDRO (Representante)
- 20811/2021 HIPERNET ONLINE S.L. (Interesado) / MUÑOZ*LUNA, ISABEL MARIA (Representante)
- 21451/2021 LUXOTOUR S.A. (Interesado) / GONZALEZ*CUENCA, CARLOS (Representante)

A3.3. Participación en ferias y eventos turísticos, culturales, deportivos (excluidos los actos federativos) o de cualquier índole que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

- 21413/2021 ANDALUCIA TRAVEL S.A. (Interesado) / SANCHEZ*BARCO DEL, DOLORES (Representante)
- 20852/2021 ANERA TRAVEL SOCIEDAD LIMITADA (Interesado)
- 21427/2021-4 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)

A4.4. Generación de eventos turísticos, que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

- 21441/2021 FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILL. FUTBOL (Interesado) / MARTINEZ*ASENSIO, JOSE CARLOS (Representante)
- 21420/2021 ANDALUCIA TRAVEL S.A. (Interesado) / SANCHEZ*BARCO DEL, DOLORES (Representante)
- 21408/2021-2 HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. (Interesado) / GUEVA-RA*HERNANDEZ, PEDRO JESUS (Representante)
- 21408/2021-3 HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. (Interesado) / GUEVA-RA*HERNANDEZ, PEDRO JESUS (Representante)
- 21434/2021-3 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21434/2021-4 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21434/2021-5 GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21427/2021-5 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 21427/2021-3 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
- 20769/2021 ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DEL AUTOMOVIL (Interesado)

A1	21442/2021	21434/2021	21408/2021-1	21408/2021-2	21399/2021	20826/2021
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	1,50	0,50	1,50	1,50	1,00	2,50
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	1,00	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	1,00	0,00	2,50	2,50	1,50	2,50
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	0,00	2,50	2,50	2,50	2,50
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	0,00	0,00	2,50	2,50	2,00	2,00
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	0,00	0,00	2,50	2,50	2,00	2,00
Identifica objetivos verificables.	1,00	0,00	0,50	0,50	2,50	0,00
Describe el procedimiento de verificación.	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Describe un plan de trabajo.	2,00	0,00	0,50	0,50	2,50	2,50
Establece un calendario de actuaciones.	2,00	0,00	2,50	2,50	2,50	2,00
Incorpora un presupuesto desglosado.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	2,50
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	2,00	1,00	1,50	1,50	2,50	1,00
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	2,00	1,00	2,00	2,00	2,50	2,00
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	1,50	0,50	0,50	0,50	2,50	2,50
SUBTOTAL	25,50	11,50	28,50	28,50	33,50	32,50

Cofinanciación: hasta 10 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00	5,50	0,00	0,00	0,00	6,50
Carácter innovador: hasta 10 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); 5 puntos (normal valor innovador); 10 puntos (gran valor innovador).	5,00	5,00	5,00	5,00	2,00	7,00
Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por cada 100000 seguidores y potenciales destinatarios de la campaña de difusión.	8,00	0,00	14,00	2,00	0,00	0,00
SUBTOTAL	13,00	10,50	19,00	7,00	2,00	13,50
TOTAL	38,50	22,00	47,50	35,50	35,50	46,00

A2	21440/2021	21438/2021	21427/2021	21427/2021-2	21427/2021-6	21427/2021-7	21434/2021-1	21434/2021-2	20842/2021	20838/2021	20836/2021	20811/2021	21451/2021
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	2,00	1,00	2,50	2,50	2,50	2,50	0,50	0,50	1,00	1,00	2,00		1,50
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	1,00	1,00	2,50	2,50	2,50		1,00
Curriculum o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	1,50	2,50	2,50	2,50	2,50	1,00	1,00	2,50	2,50	2,50		1,00
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	2,50	2,50	2,50		0,00
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50	2,00	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	2,50	2,50	2,50		0,00
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50	2,00	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00		0,00
Identifica objetivos verificables.	2,00	2,50	2,50	2,50	1,50	1,00	0,00	0,00	0,50	0,50	1,00		1,00
Describe el procedimiento de verificación.	2,00	2,50	2,50	1,50	2,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	1,00		2,00
Describe un plan de trabajo.	1,00	2,50	2,00	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00		2,00
Establece un calendario de actuaciones.	1,00	2,50	2,00	2,00	1,50	0,50	1,00	1,00	0,00	0,00	1,50		2,00
Incorpora un presupuesto desglosado.	0,00	2,50	2,50	1,00	2,50	1,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables.	0,00	2,50	2,50	1,00	2,00	2,00	1,50	2,50	1,50	1,50	2,50		1,50
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	0,00	2,50	0,50	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50	1,50		1,50
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	0,00	2,50	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50	1,50		1,50
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	1,50	2,50	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50	2,50		0,00
SUBTOTAL	24,50	36,50	33,50	29,00	28,50	23,00	10,50	12,00	24,50	24,50	30,50	0,00	20,00
Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	1,50	30,00	30,00	6,00	6,00	0,00		30,00
Carácter innovador: hasta 20 puntos: 5 puntos (sin valor innovador), 10 puntos (normal valor innovador), 20 puntos (gran valor innovador).	5,00	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	7,00		5,00
SUBTOTAL	5,00	5,00	10,00	8,00	5,00	6,50	35,00	35,00	11,00	11,00	7,00	0,00	35,00
TOTAL	29,50	41,50	43,50	37,00	33,50	29,50	45,50	47,00	35,50	35,50	37,50	0,00	55,00

A3	21413/2021	20852/2021	21427/2021-4
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	0,50		0,50
Designa persona responsable del proyecto.	2,50		2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	1,50		2,50
Curriculum o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50		2,50
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50		2,50
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50		2,50
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50		2,50
Identifica objetivos verificables.	0,00		0,00
Describe el procedimiento de verificación.	0,00		0,00
Describe un plan de trabajo.	0,50		0,00
Establece un calendario de actuaciones.	0,50		0,50
Incorpora un presupuesto desglosado.	0,50		0,00
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables.	0,50		0,50
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	0,00		0,00
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	0,00		0,00
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	0,00		0,00
SUBTOTAL	16,50	0,00	16,50
Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00		0,00
Repercusión del proyecto: hasta 20 puntos, de 5 puntos en eventos de ámbito provincial, 10 regional y 20 estatal o internacional	20,00		20,00
SUBTOTAL	20,00		20,00
TOTAL	36,50	0,00	36,50

A4	21441/2021	21420/2021	21408/2021-2	21408/2021-3	21434/2021-3	21434/2021-4	21434/2021-5	21427/2021-5	21427/2021-3	20769/2021
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	1,00	0,50	1,00	2,00	1,00	1,50	1,50	1,00	1,00	0,00
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Identifica objetivos verificables.	1,00	0,00	2,50	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00
Describe el procedimiento de verificación.	0,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Describe un plan de trabajo.	0,50	0,00	2,00	2,50	1,00	0,00	0,00	1,00	1,50	0,00
Establece un calendario de actuaciones.	0,50	0,00	2,50	2,50	1,00	0,00	0,00	1,00	2,50	0,00
Incorpora un presupuesto desglosado.	1,00	1,00	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,00	2,50	0,00
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	1,50	1,00	2,50	1,50	2,50	2,00	2,00	2,00	2,50	0,00
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	0,00	0,00	2,00	2,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	0,00	0,00	2,00	2,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00
SUBTOTAL	21,00	17,50	34,50	34,50	22,00	14,50	14,50	15,50	20,50	7,50

Cofinanciación: hasta 30 puntos, 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	13,00	0,00	0,00	0,00	9,50	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00
Repercusión del proyecto: hasta 20 puntos, de 5 puntos en eventos de ámbito provincial, 10 regional y 20 estatal o internacional	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	20,00	20,00	10,00	5,00	5,00
SUBTOTAL	33,00	10,00	10,00	5,00	14,50	20,00	28,00	10,00	5,00	5,00
TOTAL	54,00	27,50	44,50	39,50	36,50	34,50	42,50	25,50	25,50	12,50

B. Organización de eventos en Melilla

B1 1. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad (excluidas competiciones deportivas federativas y oficiales) 15 o más personas

- 21447/2021** GUERRA*BARRENO, FRANCISCO (Interesado)
21435/2021 MARMOLEJO*MARTIN, JUAN ANTONIO (Interesado)
21423/2021 ANDALUCIA TRAVEL S.A. (Interesado) / SANCHEZ*BARCO DEL, DOLORES (Representante)
21417/2021 FANTASY WORLD TRAVEL SERVICE, S.L. (Interesado) / GONZALEZ*CUENCA, CARLOS (Representante)
20821/2021 MARMOLEJO*MARTIN, JUAN ANTONIO (Interesado)
21427/2021-1 VIAJES HALCON S.A. (Interesado) / LOPEZ*PINTOR, MARIA DEL CARMEN (Representante)
20769/2021-1 ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DEL AUTOMOVIL (Interesado)

21449/2021

B1	21447/2021	21435/2021	21423/2021	21417/2021	20821/2021	21427/2021-1	20769/2021-1
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	2,50	2,50	2,50	1,50	2,50	1,00	
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	
Curriculum o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00	
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	1,00	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00	
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	1,00	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00	
Identifica objetivos verificables.	2,50	2,50	1,00	0,00	2,50	1,00	
Describe el procedimiento de verificación.	2,50	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	
Describe un plan de trabajo.	2,50	2,50	0,50	1,00	2,50	0,50	
Establece un calendario de actuaciones.	2,50	2,50	0,00	1,00	2,50	0,50	
Incorpora un presupuesto desglosado.	2,50	2,50	0,00	2,50	2,50	2,50	
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	2,00	2,50	0,00	2,50	2,50	2,50	
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	1,00	2,50	0,00	0,00	2,50	0,00	
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	1,00	2,50	0,00	0,00	2,50	0,00	
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	2,50	1,00	0,00	1,00	1,00	2,00	
SUBTOTAL	33,50	37,00	19,00	17,00	37,00	17,50	0,00

Cofinanciación: hasta 20 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00	9,50	0,00	20,00	4,00	0,00	
Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por asistente y pernociación en la ciudad.	6,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	
SUBTOTAL	6,00	39,50	30,00	50,00	34,00	30,00	0,00
TOTAL	39,50	76,50	49,00	67,00	71,00	47,50	0,00

C. Mejora de la calidad de la oferta turística

C1 1. Formación guías turísticos y del personal de la hostelería y el comercio para la mejora de la atención turística.

- 20849/2021** ANERA TRAVEL SOCIEDAD LIMITADA (Interesado)
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL (Interesado) / LOPEZ*PINTOR,MARIA DEL
21434/2021-6 CARMEN (Representante)

C2 2. Implantación, mantenimiento o mejora de la presencia digital de los comercios y establecimientos hosteleros (páginas web, perfiles sociales, publicidad en la red, etc)

- 21432/2021** ANDALUCIA TRAVEL S.A. (Interesado) / SANCHEZ*BARCO DEL,DOLORES (Representante)
20833/2021 ALBORAN OCIO S.L (Interesado) / FIDEL*MEDERO,LEANDRO (Representante)
20825/2021 SQUEMBRI S.L.U. (Interesado) / SANCHEZ*VARGAS,ANGEL (Representante)
20817/2021 ARAGON*GOMEZ,JENNIFER (Interesado)
20769/2021-2 ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DEL AUTOMOVIL (Interesado)

C1	20849/2021	21434/2021-6
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	2,50	1,50
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	2,50
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	0,00
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50	0,00
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50	0,00
Identifica objetivos verificables.	2,50	1,00
Describe el procedimiento de verificación.	1,00	1,00
Describe un plan de trabajo.	2,50	1,50
Establece un calendario de actuaciones.	1,00	0,00
Incorpora un presupuesto desglosado.	2,50	2,50
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	2,50	2,50
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	1,00	2,00
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	1,00	2,00
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	2,50	2,50
SUBTOTAL	34,00	24,00

Cofinanciación: hasta 10 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	10,00	0,00
Carácter innovador: hasta 10 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); 5 puntos (normal valor innovador); 10 puntos (gran valor innovador).	5,00	10,00
Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos, a razón de 1 punto por participante.	30,00	30,00
SUBTOTAL	45,00	40,00
TOTAL	79,00	64,00

C2	21432/2021	20833/2021	20825/2021	20817/2021	20769/2021-2
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	2,00	1,00		2,50	
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50		2,50	
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50		2,50	
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	2,50		2,50	
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50		0,00	
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50		0,00	
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50	2,50		0,00	
Identifica objetivos verificables.	2,00	0,50		1,00	
Describe el procedimiento de verificación.	1,00	0,00		0,50	
Describe un plan de trabajo.	1,00	2,00		2,50	
Establece un calendario de actuaciones.	1,00	2,00		2,50	
Incorpora un presupuesto desglosado.	0,00	2,50		2,50	
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables	0,00	2,50		2,50	
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	0,00	0,00		2,50	
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	0,00	0,00		2,50	
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	2,50	2,50		0,00	
SUBTOTAL	24,50	28,00	0,00	26,50	0,00

Cofinanciación: hasta 30 puntos, a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00	16,00		0,00	
Carácter innovador: hasta 20 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); 10 puntos (normal valor innovador); 20 puntos (gran valor innovador).	10,00	0,00		10,00	
SUBTOTAL	10,00	16,00	0,00	10,00	0,00
TOTAL	34,50	44,00	0,00	36,50	0,00

D. Mejora de la variedad de la oferta turística

D11. Realización de actividades de interés turístico (rutas temáticas, celebraciones, conmemoraciones, eventos gastronómicos, culturales, cinematográficos, deportivos no federados, etc).

- 21408/2021-1** HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. (Interesado) / GUEVA-RA*HERNANDEZ,PEDRO JESUS (Representante)
- 21393/2021** HATTON EVENTS, S.L. (Interesado) / JIMENEZ*LEAL,CARLOS ANDRES (Representante)
- 20845/2021** ALBORAN OCIO S.L (Interesado) / FIDEL*MEDERO,LEANDRO (Representante)
- 20819/2021** ARAGON*GOMEZ,JENNIFER (Interesado)
- 20813/2021** ANERA TRAVEL SOCIEDAD LIMITADA (Interesado)
- 20777/2021** TORIBIO*CARBAYO,OSCAR (Interesado)
- 20771/2021** MHAMED*MOHAMED,MOHAMED (Interesado)
- 20766/2021** ASOCIACION CULTURAL GITANOS DEL SIGLO XXI (Interesado) / **20823**

D1	21408/2021-1	21393/2021	20845/2021	20819/2021	20813/2021	20777/2021	20771/2021	20766/2021
Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas)	2,50	2,00	1,00	2,50	2,50	1,00		2,50
Designa persona responsable del proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Describe el currículo o cualificación del responsable.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Designa el personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00		0,00
Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución.	2,50	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00		0,00
Cualificación del personal adecuado al proyecto.	2,50	2,50	2,50	0,00	2,50	0,00		0,00
Identifica objetivos verificables.	1,00	1,00	1,00	2,50	2,00	0,00		1,00
Describe el procedimiento de verificación.	2,50	2,50	1,00	0,00	2,50	0,00		0,00
Describe un plan de trabajo.	2,00	2,50	0,00	2,50	2,50	2,50		2,50
Establece un calendario de actuaciones.	2,50	2,50	0,00	2,50	2,00	2,50		2,50
Incorpora un presupuesto desglosado.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50		2,50
Diseña un sistema de evaluación del proyecto.	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00		1,00
Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00		1,00
Diseña un programa de divulgación de la subvención en redes y medios de comunicación social (*)	2,50	2,50	0,00	2,50	2,50	2,50		2,50
SUBTOTAL	38,00	33,00	23,00	25,00	39,00	21,00	0,00	25,50

Cofinanciación: hasta 10 puntos; a razón de 0,6 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación por el solicitante.	0,00	10,00	2,70	0,70	10,00	10,00		1,50
Carácter innovador: hasta 25 puntos: 0 puntos (sin valor innovador); hasta 12,5 puntos (normal valor innovador); hasta 25 puntos (gran valor innovador).	12,50	12,50	0,00	25,00	12,50	12,50		25,00
Carácter consolidado: hasta 15 puntos: 2 puntos por cada año de trayectoria acreditado.	0,00	0,00	15,00	4,00	0,00	0,00		0,00
SUBTOTAL	12,50	22,50	17,70	29,70	22,50	22,50	0,00	26,50
TOTAL	50,50	55,50	40,70	54,70	61,50	43,50	0,00	52,00

Conforme al apartado 5.2 de las Bases reguladoras, para que los proyectos puedan ser subvencionados deberán obtener al menos el 50% de la puntuación máxima total que determine la convocatoria, y un mínimo del 10% de dicha puntuación total en el apartado de calidad del proyecto.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 11.1 de las Bases Reguladoras, la determinación individualizada de la subvención se establecerá en la resolución conforme a lo que establezca la convocatoria, en atención al importe solicitado, al número de solicitantes que concurran y a la prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En consecuencia, resulta:

Concedidos:

A. Publicidad y difusión

A1.1. Difusión de la imagen de Melilla a través de "influencers", artistas o líderes de opinión. Marketing en redes sociales y medios de comunicación.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	Proyecto Bustamante	47,50	45.000,00 €	45.000,00 €
ARAGON GOMEZ, JENNIFER	Proyecto Descubriendo Melilla	46,00	44.840,00 €	44.840,00 €

A2.2. Elaboración de material publicitario y divulgativo de Melilla y su oferta turística, incluida la de sus establecimientos comerciales y hosteleros (anuncios publicitarios, documentales, reportajes, revistas, recursos digitales, etc)

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL	Promoción tica. de Melilla en espacio a pie de campo durante los partidos del Málaga CF y Unicaja baloncesto	47,00	14.500,00 €	14.500,00 €
LUXOTOUR S.A.	Proyecto: Melilla Digital	55,00	20.000,00 €	20.000,00 €

A3.3. Participación en ferias y eventos turísticos, culturales, deportivos (excluidos los actos federativos) o de cualquier índole que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ANDALUCIA TRAVEL S.A.	Melilla, una ciudad por descubrir	36,50	4.800,00 €	4.800,00 €
VIAJES HALCON S.A.	Asistencia a feria internacional de turismo FITUR 2021	36,50	3.000,00 €	3.000,00 €

A4.4. Generación de eventos turísticos, que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILL. FUTBOL	Melilla e Israel, deporte y cultura	54,00	45.000,00 €	45.000,00 €
HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	Autobús turístico Melilla	44,50	45.000,00 €	45.000,00 €

B. Organización de eventos en Melilla

B1 1. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad (excluidas competiciones deportivas federativas y oficiales) 15 o más personas

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
UNIVERSIDAD DE GRANADA	I Foro de turismo ciudad de Melilla	76,50	50.000,00 €	50.000,00 €
FANTASY WORLD TRAVEL S.L.	Melilla MICE	67,00	48.000,00 €	48.000,00 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	I Congreso internacional de turismo: Nuevas tendencias y desafíos ante un escenario post-covid	71,00	50.000,00 €	50.000,00 €

C. Mejora de la calidad de la oferta turística

C1.1. Formación guías turísticos y del personal de la hostelería y el comercio para la mejora de la atención turística.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ANERA TRAVEL, S.L.	Formación y profesionalización para la mejora de la calidad de la oferta tica. De Melilla	79,00	29.500,00 €	29.500,00 €
GLOBALIA CORPORATE TRAVEL	Primer encuentro gastronómico en la ciudad de Melilla	64,00	19.680,00 €	19.680,00 €

C2.2. Implantación, mantenimiento o mejora de la presencia digital de los comercios y establecimientos hosteleros (páginas web, perfiles sociales, publicidad en la red, etc)

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ALBORAN OCIO S.L	Continuidad y actualizaciones del portal tico. VENPORMELILLA.COM	44,00	5.000,00 €	5.000,00 €
JENNIFER ARAGÓN GÓMEZ	Mejora de la presencia digital de TUGUIAENMELILLA.COM	36,50	4.500,00 €	4.500,00 €

D. Mejora de la variedad de la oferta turística

D1 1. Realización de actividades de interés turístico (rutas temáticas, celebraciones, conmemoraciones, eventos gastronómicos, culturales, cinematográficos, deportivos no federados, etc).

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
HATTON EVENTS, S.L.	Crucero DJ Melilla Festival	55,50	45.000,00 €	45.000,00 €
ANERA TRAVEL, S.L.	Proyecto especializado en el "Branding de territorios" para la creación y dinamización de servicios, productos y paquetes turísticos de marca del Destino.	61,50	32.000,00 €	32.000,00 €

En atención a la Convocatoria (Anexo I) sobre "Identificación y número de proyectos subvencionables por tipo de objeto, criterios de valoración y gastos subvencionables", el importe adjudicado asciende a 505.820,00 euros, por lo que se crea un remanente de 63.180,00 euros.

El apartado " ADJUDICACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES" de la convocatoria establece que " En cada tipo de objeto subvencionables se adjudicarán el número de proyectos que se determina en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de puntuación obtenida, tras la que se atribuirá el remanente disponible, si lo hubiera, al resto de proyectos por el orden general de puntuación obtenida, hasta el agotamiento del crédito".

En base a lo anterior, también se conceden los siguientes proyectos:

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
JENNIFER ARAGON GÓMEZ	CONOCIENDO MELILLA	54,7	21.410,00€	21.410,00€
ANDALUCÍA TRAVEL	FAM TRIP AGENTES VIAJE Y TTOO	49,00	11.250,00€	11.250,00€
HALCÓN VIAJES	VIAJE FAM. CLIENTES POT.	47,50	16.500,00€	16.500,00€
GLOBAL MEETINGS AND EVENTS	PROMOCION FUTBOL SELECCION ESPAÑOL	45,50	19.800,00€	14.020,00€

Conforme al artículo 10 de las Bases Reguladoras, se concede un plazo de 10 días para presentar alegaciones, contados a partir de la publicación de la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 1 de septiembre de 2021,
El Director Gerente del Patronato de Turismo,
Alejandro Jiménez Rodanés

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

873. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FINCA REGISTRAL 2749 (IDIFUR 52001000020787).

ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

De conformidad con el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de infraestructuras para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ampliación del Cementerio Musulmán, sito en el polígono 2, parcela 94, en las proximidades de la Carretera ML300 y del arroyo de Sidi Aguariach en Melilla, cuyo Proyecto Técnico junto con el Anexo de Expropiaciones fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 6 de agosto de 2021, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad puedan los interesados formular alegaciones sobre la posible existencia de errores en la relación y descripción de los bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan dicha rectificación, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, debiendo indicarse, en este último caso, los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en la sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (edificio del antiguo mercado de mantelete), donde podrá ser consultado de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16/12/1954, sobre expropiación forzosa y 17 y 18 de su reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS M ELILLA

Nº 1.- - Finca Registral 2.749 (IDIFUR 52001000020787).

- Descripción Registral: Rústica, Terreno de labor en Melilla, al sitio nombrado inmediaciones de Sidi Aguariach, demarcado con el número cincuenta y dos prima antiguo y cuarenta y nueve moderno del respectivo plano parcelario oficial. Linda: al norte con línea de límites hitos números nueve y diez; al sur con la misma línea, hitos números siete y ocho; al este con la zona de aislamiento del Fuerte de la Purísima Concepción y terrenos del Estado que lleva en arrendamiento Don Juan Montes, Don Francisco Rodríguez Pérez y Don José Blanco Soler; y al oeste con la misma línea de límites, entre los hitos número ocho y nueve. Su medida superficial es de Tres Hectáreas Cuarenta y Seis áreas.

- Titulares:

- a) D. Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López, con DD.NN.II. nº 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
- b) Da. Mimouna Mohamed Amar, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
- c) Da. Julia Arroyo Mohamed, con DNI nº 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.
- d) D. Emilio Arroyo Mohamed, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.

- Referencia Catastral: 56101A002000520000RK
- Superficie Catastral: 8.661 m2
- La expropiación es parcial, afectando a 6.929,00 m2, siendo la descripción de esta superficie la siguiente: Linda al Oeste con cerramiento del cementerio musulmán; al este con Carretera de Circunvalación ML-300; al Norte con Camino de Servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de finca; al Sur con carretera de Circunvalación ML-300.

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 23 de agosto de 2021,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez